



90
Kawise

Juicio No. 20332-2017-00506

SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, jueves 12 de agosto del 2021, a las 12h36.

VISTOS: Puesto el presente expediente el día de hoy al despacho de los Jueces Provinciales Dres. Pedro Ortega Andrade (Ponente), Miguel Costain Vasquez y Guillermo Valarezo Coello; agréguese a la instancia, el escrito presentado por el procesado Luis Desiderio Zambrano Cedeño, de fecha 17 de junio de 2021, a las 17h09, sin anexos; y el oficio No. 2047-SSP-PM-PPT-CNJ-MV-RJ-2021 de fecha 09 de julio del 2021, suscrito por la Dra. Martha Villarroel Villegas, Secretaria Relatora de la Corte Nacional de Justicia, ingresado al sistema e-Satje el 12 de julio del 2021, a las 13h12 sin anexos; en atención a los mismos y **en lo principal**, se dispone lo siguiente: **PRIMERO).**- En cuanto al escrito presentado por el procesado Luis Desiderio Zambrano Cedeño, mediante el cual solicita se aclare la providencia que antecede, en lo que respecta a sus nombres; es así que, de la revisión del proceso en foja 82 donde consta la providencia emitida el lunes 14 de junio de 2021 a las 08h17, donde se observa que, por un error de transcripción, en la parte de la mención de lo resuelto por la Corte Nacional, se menciona a Ronald Alberto Feraud cañizares, cuando lo correcto es LUIS DESIDERIO ZAMBRANO CEDEÑO, quedando la mención corregida y citando expresamente lo resuelto por la corte nacional el 17 de mayo del 2021, a las 16h23, en su parte pertinente: "...Con los antecedentes jurídicos expuestos, este Tribunal de Casación de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, por unanimidad, inadmite a trámite el recurso de casación planteado por el procesado Luis Desiderio Zambrano Cedeño; y por ende, se ordena la devolución del proceso, para la ejecución de la sentencia..."; en consecuencia y atendiendo al escrito presentado por Luis Desiderio Zambrano Cedeño, se corrige la providencia en ese sentido, en lo demás, las partes deberán estar a lo ya resuelto.- **SEGUNDO).**- En atención a lo ordenado por el Superior, se ordena que la Actuaría del Despacho remita inmediatamente el original del proceso de instancia de esta Sala, a la Corte Constitucional para el trámite respectivo por la interposición de acción de extraordinaria de protección de Luis Desiderio Zambrano Cedeño.- Actué la Ab. Daniela Martínez Jordan, calidad de secretaria relatora de la causa.-**Notifíquese y cúmplase.-**

ORTEGA ANDRADE PEDRO IVAN

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL(PONENTE)

VALAREZO COELLO GUILLERMO PEDRO
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL

COSTAIN VASQUEZ MIGUEL EDUARDO
JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
GUILLERMO
PEDRO VALAREZO
COELLO
L=GUAYAQUIL
CI
0801743808
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
MIGUEL EDUARDO
COSTAIN
VASQUEZ
C=FC
L=GUAYAQUIL
CI
1204130007
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
GUILLERMO
PEDRO VALAREZO
COELLO
C=FC
L=GUAYAQUIL
CI
0801743808
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE